



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024**

**(02 de mayo de 2024)**

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N. 145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,** debidamente facultado por el Decreto 494 de 2011 y sus respectivas modificaciones, la Ley 397 fr 1997 y sus decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en virtud de lo establecido en la (i) Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72 (ii) Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18 (iii) Ordenanza N° 012 del 2015, el día 03 de febrero de 2023 fueron publicados los lineamientos para participar en la Convocatoria Pública para Conformar un Banco de Jurados que realizarían la Evaluación de las Convocatorias Artísticas y Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una vez se adelantó el respectivo trámite, se seleccionaron los jurados mediante convocatoria pública y mediante Resolución N. 145 de 2023 se conformó el banco de hojas de vida de jurados evaluadores para las convocatorias públicas que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, vale señalar que como quiera que se utiliza el banco de jurados del año 2023, en aras de garantizar la designación por convocatoria.
2. Mediante el Decreto Departamental 2023070002416 del 01 de junio de 2023 se priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto “*Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia*” al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia BPIN 2023003050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del cual se encuentran entre otras, las actividades definidas para realizar la Convocatoria de Estímulos con Enfoque, con un valor asignado total de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS

## RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024 HOJA NÚMERO 2

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

M/L (\$967.000.000), de los cuales para la presente convocatoria se dispone de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$397.379.712)

3. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 – 2023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
4. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024”, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en municipios del departamento de Antioquia”, priorizado y aprobado mediante el Decreto Departamental 2023070002416 del 01 de junio de 2023 y en el cual se designó como ejecutor del proyecto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia BPIN 2023003050020, con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, publicada el día 07 de marzo de 2024, mediante Resolución Nro. 073 del mismo año.
6. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con sesenta y seis (66) propuestas habilitadas para evaluación técnica, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 25 de abril de 2024 cargado en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
7. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024”, la designación de expertos, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

8. En cumplimiento de lo anterior, los miembros del comité encargado (conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad, mediante Resolución Nro. 095 de 08 de abril de 2021) de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024”, dejándose constancia en Acta Nro. 01 del 26 de abril del año en curso, así:

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
LINA MARGARITA ROJAS LOPERA	43745002	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA. Soporta Experiencia como Evaluadora de proyectos y experiencia en el campo al que se postula. Interpretación, creación y Composición en danza en sus diversos géneros, Didáctica y pedagogía de la danza. Con conocimiento amplio en danzas tradicionales colombianas y experiencia en el campo social, además es licenciada en Educación Física. Tiene experiencia en programación de encuentros y hace parte de la Red Arcadia de Medellín	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza mis letras</li> <li>• Lo que somos</li> <li>• Ser en movimiento</li> <li>• Tu alma baila</li> </ul>
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	La profesional es licenciada en Danza, aporta un soporte académico de especialización en áreas ajenas a la Danza. Tiene más de 8 años de experiencias en el campo artístico y como jurado lleva una trayectoria que se soporta en 6 certificados que demuestran su participación como Jurado. Didáctica y pedagogía de la danza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza mis letras</li> <li>• Lo que somos</li> <li>• Ser en movimiento</li> <li>• Tu alma baila</li> </ul>
ANA KARINA MORENO	52427627	Artista plástica bogotana, culminó sus estudios de pregrado en Bellas Artes en 2003 en la Universidad Jorge Tadeo Lozano. En el año 2005, finalizó la maestría en poéticas visuales en la universidad de São Paulo, siendo becaria del programa PEC-PG del gobierno brasilero. La artista ha participado de exposiciones colectivas, y Se ha desempeñado como curadora en proyectos de arte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres Creadoras</li> <li>• Muralismo–enfocado en temática ambiental</li> <li>• Pintando y sanando.</li> <li>• Sabiduría Indígena.</li> <li>• Exposición Artística temática ambiental</li> </ul>
FRANCISCO JAVIER BUENDIA	1018430455	Magister en el área de Artes Visuales con amplia experiencia en evaluación de propuestas de convocatorias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres Creadoras</li> <li>• Muralismo–enfocado en temática ambiental</li> <li>• Pintando y sanando.</li> <li>• Sabiduría Indígena.</li> <li>• Exposición</li> </ul>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

			Artística temática ambiental
JUAN SEBASTIÁN TREJOS ARISMENDY	1094905678	Licenciado en Música de la Universidad de Caldas y Magister en Musicología de la Universidad Nacional de Colombia, con interés en investigaciones relacionadas con la historia y el devenir de la música académica, popular, cinematográfica y la educación musical. Experiencia docente en las asignaturas: Historia de la Música, Historia del Arte, Gramática Musical, Metodología de la Investigación e Iniciación Musical en el ámbito teatral. Experiencia en gestión cultural fundando y coordinando cine-clubes por más de 10 años; promotor de eventos musicales y de producción de formatos fonográficos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grabación agrupación música afro.</li> <li>• Hoy suena así.</li> <li>• Grabación en cualquier género musical.</li> </ul>
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	Magister en música y bandolista de la Universidad Tecnológica de Pereira. Experiencia en elaboración de arreglos para orquesta de cuerdas, banda sinfónica y agrupaciones de cuerdas pulsadas. experiencia en pedagogía musical, iniciación musical infantil y juvenil, lenguaje musical y armonía. Experiencia en dirección de orquesta, banda, estudiantina y agrupaciones de cámara, jurado en convocatorias departamentales y nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grabación agrupación música afro.</li> <li>• Hoy suena así.</li> <li>• Grabación en cualquier género musical.</li> </ul>
HENRY DÍAZ VARGAS	8'288.753	Dramaturgo y director de más de cincuenta montajes entre infantiles, juveniles, académicos, universitarios, mayores, de la tercera edad y profesionales. Participante en diferentes Festivales de Teatro nacionales e internacionales (México, Cuba, España, Francia, Ecuador, Holanda), con montajes de obras, ponencias y conferencias sobre el teatro en Colombia y sobre dramaturgia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora montaje obra de teatro.</li> <li>• Montaje obra de títeres – dirigido por mujeres.</li> <li>• Teatro infantil dirigido por mujeres.</li> <li>• Dramaturgia - temáticas sobre el conflicto.</li> <li>• El teatro se vive</li> </ul>
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42'878,223	Licenciada en teatro, actriz, directora y dramaturga. Su temática se centra en el desarraigo y en los hechos de crueldad que se enlazan en los cuerpos de las víctimas de la violencia, en las mujeres, en los insignificantes, en los territorios y las vidas de los habitantes que viven en las urbes y el campo. Sus obras son intensas y cargadas de simbolismo. Creadora y directora de la Mosca negra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora montaje obra de teatro.</li> <li>• Montaje obra de títeres – dirigido por mujeres.</li> <li>• Teatro infantil dirigido por mujeres.</li> <li>• Dramaturgia - temáticas sobre el</li> </ul>

# RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024 HOJA NÚMERO 5

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

			conflicto. • El teatro se vive
--	--	--	-----------------------------------

9. Acorde con lo anterior, y en virtud del párrafo 1° del artículo primero de la Resolución 145 del 13 de marzo de 2023, que dispone que “Según la necesidad del Instituto en cada convocatoria se proferirán los actos administrativos amparados en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal que fueren necesarios para la designación de los jurados en cada una de las líneas y/o modalidades para las que se requieran jurados externos” se profiere el presente acto administrativo en aras de contar con jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024”.

En mérito de lo expuesto, el Director (E) del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar del banco de jurados con el que cuenta el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia utilizado para la vigencia 2024, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido y en orden de elegibilidad en la Resolución 145 de 2023, y de conformidad con el acta No. 01 del 26 de abril de 2024 proferida por el comité encargado de recomendar los jurados, para evaluación de las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
LINA MARGARITA ROJAS LOPERA	43745002	30	\$4.235.850
SANDRA XIMENA ZAPATA VÉLEZ	43617003	30	\$4.235.850
ANA KARINA MORENO	52427627	19	\$2.682.705
FRANCISCO JAVIER BUENDIA	1018430455	19	\$2.682.705
JUAN SEBASTIÁN TREJOS ARISMENDY	1094905678	5	\$705.975
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	5	\$705.975
HENRY DÍAZ VARGAS	8'288.753	12	\$1.694.340
VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	42'878,223	12	\$1.694.340

**PARAGRAFO 1:** El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 61 de 30 de abril de 2024, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1. del Lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son deberes de los jurados, los siguientes:

- 2.1** Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- 2.2** Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando la lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.3** Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones.
- 2.4** Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- 2.5** Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- 2.6** Actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.7** Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.8** Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- 2.9** Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- 2.10** Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.11** Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.12** Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- 2.13** Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

**ARTÍCULO TERCERO.** Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 3.1** Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
- 3.2** Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 3.3** Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 182 DE 2024 HOJA NÚMERO 7

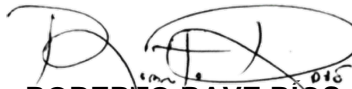
“Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública y cuya conformación consta en Resolución N.145 de 2023, para evaluar las propuestas habilitadas en la Convocatoria de Estímulos con enfoque “TEJIENDO TERRITORIOS 2024” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO CUARTO.** Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co),

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024.

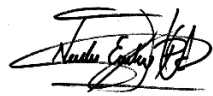


## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ROBERTO RAVE RÍOS**

Director (E)

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 <p><b>Proyectó: Nelson Emilio Polo Serna</b> Técnico Operativo</p>	 <p>Revisó: <b>William Alfonso García Torres</b> Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	 <p><b>Aprobó: Lina Marcela Zapata</b> Subdirectora de Planeación</p>
---	---	---